



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1275/2013.-

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó está optimizando el sector correspondiente a cuenca este de la Ciudad, zona continuación de Bv. Dr. Antonio Olivero, con el objeto de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la Ciudad, mediante la construcción de Desagües Pluviales Cuenca Sudeste y Pavimento de Hormigón en la misma zona, completando la vía de comunicación Boulevard Dr. Antonio Olivero de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el sector comprendido entre calles Neuquén y Santa Cruz se construyó Pavimento de Hormigón con autorización otorgada mediante Ordenanza N° 1249/2013, totalizando tres cuadras y tres bocacalles complementando la obra de Desagües Pluviales, que permitirá la evacuación del grueso del caudal hídrico pluvial de la Ciudad.-

Que se estima prudente para completar el servicio en el sector, la realización de Pavimento sobre una (1) cuadra más, a saber Bv. Dr. Olivero desde intersección con calle Santa Cruz hasta calle La Pampa, con la variante de que se propone la construcción de media calzada, sobre el sector urbanizado, que asegura el cobro de la obra por contribución de mejoras correspondiente a los vecinos beneficiados.-

Que es un sector poblado de la Ciudad, que no cuenta con calle pavimentada, por cuanto la mejora propuesta viene a completar la obra de construcción del Boulevard mencionado.-

Que la obra consolida la solución que se determinó para solucionar el problema de desagües pluviales de la localidad, cuya dirección se orienta hacia el Este-Sudeste de la población.-

Que asimismo, dicha obra, cuenta con un aspecto ornamental y de mejoramiento del sector, dentro de cuya etapa, la construcción de la carpeta de pavimento ha de materializar la solución planteada a la vez que mejora el nivel de calidad habitable de la zona, de por sí colectora de líquidos y con mayor profusión de humedad.-

Que la zona del Bv. Olivero es residencial por naturaleza, acompañada por una ornamentación edilicia que la convierte en uno de los lugares urbanos más agradables de la Ciudad, por lo que es importante, que el Municipio acompañe ese esfuerzo de los habitantes de la misma, efectuando esta obra de mejora fundamental.-

Que asimismo, significa convalidar el progreso y mejoramiento de calidad de vida de un amplio sector de la Ciudad, que se ha caracterizado por su orden, sus actividades particulares y sociales, contribuyendo a una revalorización de los bienes inmuebles que pertenecen a la misma.-

Que las consultas efectuadas por los vecinos frentistas de las calles proyectadas pavimentar han manifestado su conformidad con la realización de dicha obra.-

Que la legislación vigente en el Municipio no contempla la pavimentación de esta cuadra -continuación pavimento en Bv. Dr. Olivero - por lo que se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, en atención de la predisposición de los vecinos frentistas y de la necesidad de dar por concluida la infraestructura del sector.-

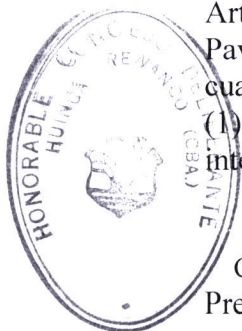
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la ejecución de la Obra de Pavimentación de Hormigón, por un total de 645,21 m² (seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados con veintiún centímetros cuadrados), sobre Bv. Dr. Antonio Olivero de esta Ciudad, -una (1) cuadra a razón de media calzada - desde intersección Bv. Dr. Olivero y Santa Cruz, hasta intersección Bv. Olivero y calle La Pampa.-

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente - H. Concejo Deliberante





Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.2º).- ESTABLÉCESE el pago obligatorio de los frentistas beneficiados con la obra de contribución de mejoras, de acuerdo a disposiciones vigentes, y el precio del metro cuadrado de pavimento en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 225,19) totalizando un costo total de obra de PESOS CIENTO CUARENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$ 145.294,84).-

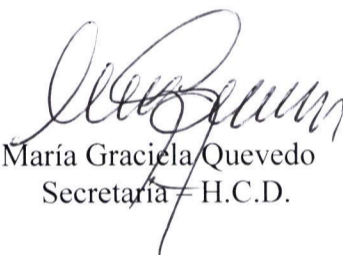
Art.3º).- La presente obra se registrará por lo establecido en la Ordenanza General de Pavimentación N° 067/1979, Ordenanza N° 489/1992 Y sus modificatorias vigentes.-

Art.4º).- DESÍGNASE para las funciones de Director Técnico de Obra al Ingeniero Civil Sr. Raúl Ricardo Nassivera -DNI N° 06.650.788 -M.P. N° 2029/3.-

Art.5º).- Forma parte de la presente, como Anexo 1, croquis de situación, y valor del metro cuadrado de pavimento.-

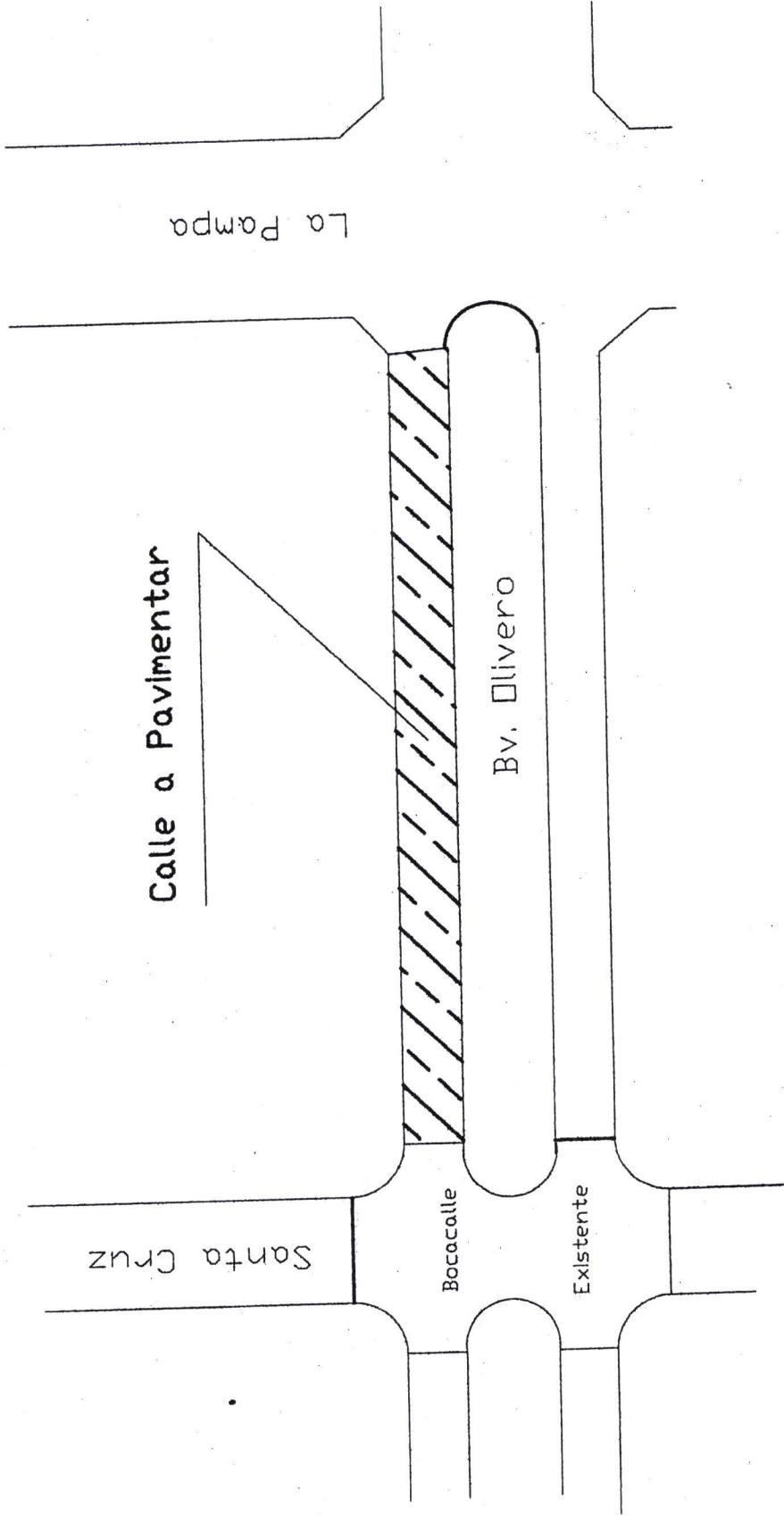
Art.6º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha ocho de agosto dos mil trece .-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante



m2 a Pavimentar645.21.



10/05/2013

COSTO PAVIMENTO

1) EQUIPO:	Amortiz.+Int.deCap+Rep.yRepuestos				
					\$/m2
2) MATERIALES	y FLETE				
Cemento	0.0585 Tn./ m2	x\$Tn	1150	\$/m2	67.275
Piedra	0.200 Tn./ m2	x\$Tn	250	\$/m2	50.000
Arena	0.130 Tn./ m2	x\$Tn	138	\$/m2	17.940
Juntas	0.22 m/ m2	x\$m	39	\$/m2	8.580
Antisol	0.400 Tn./ m2	x\$lt.	11.5	\$/m2	4.600
Gas-oil	1.914 Tn./ m2	x\$lt.	7.689	\$/m2	14.717
Aceite	0.0654 Tn./ m2	x\$lt.	21.28	\$/m2	1.392
				\$/m2	<u>164.503</u>
TRANSPORTE DE MATERIALES Y DESCARGA					
Cemento	0.0585 Tn./ m2	x\$Tn	0	\$/m2	0.000
Piedra	0.200 Tn./ m2	x\$Tn	0.00	\$/m2	0.000
Arena	0.130 Tn./ m2	x\$Tn	0.00	\$/m2	0.000
				\$/m2	<u>0.000</u>
4) MANO DE OBRA:					
Oficial	0.217 h.of./m2.	x\$h.of.	11.63	\$/m2	2.524
Ayudante	1.242 h.of./m2.	x\$h.of.	12.16	\$/m2	15.103
				\$/m2	<u>17.626</u>
				\$/m2	<u>182.130</u>
5) CARGAS					
Gastos Indirectos	4 %\$/m2		7.2852		
Gastos Directos	12.3 %\$/m2		22.402		
Imprevistos	7.34 %\$/m2		13.368		
					<u>43.056</u>
					<u>225.19</u>
				TOTAL	\$/m2
					225.19

Corresponde: \$ 225.19- Doscientos Veinticinco con 29/1000.-
para el metro cuadrado de pavimento, cordón cuneta y badenes de Hº (Hormigón simple) de 0,15 de espesor y trabajos complementarios.-